

# Excmo. Ayuntamiento de Toledo

## ARCHIVO MUNICIPAL

Servicio: \_\_\_\_\_

Sección/Negociado: \_\_\_\_\_

Exp./Año: \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_

Subsección: \_\_\_\_\_

Serie: \_\_\_\_\_

Código C. Clasificación: \_\_\_\_\_

DATA: 1571, abril, 19 - 1571, junio, 28. Toledo.

DESCRIPCIÓN:

Expediente iniciado por copia de una <sup>Real Cédula</sup> carta de Felipe II, dada en San Martín de la Vega el 2 de marzo de 1571, presentada en el ayuntamiento de Toledo por el capitán Sancho de Mora, por la que el rey manda al Duque de Arcos el envío a Toledo de dieciséis monjes del Reino de Granada, desde las localidades de Écija y Carmoua.

SIGNATURA: 1687/ 2

OBSERVACIONES: Papel [14] hojas.

1  
... y seys morisas de ...  
...  
1071

20 de mayo

Don ...

al ...

En el mes de ...





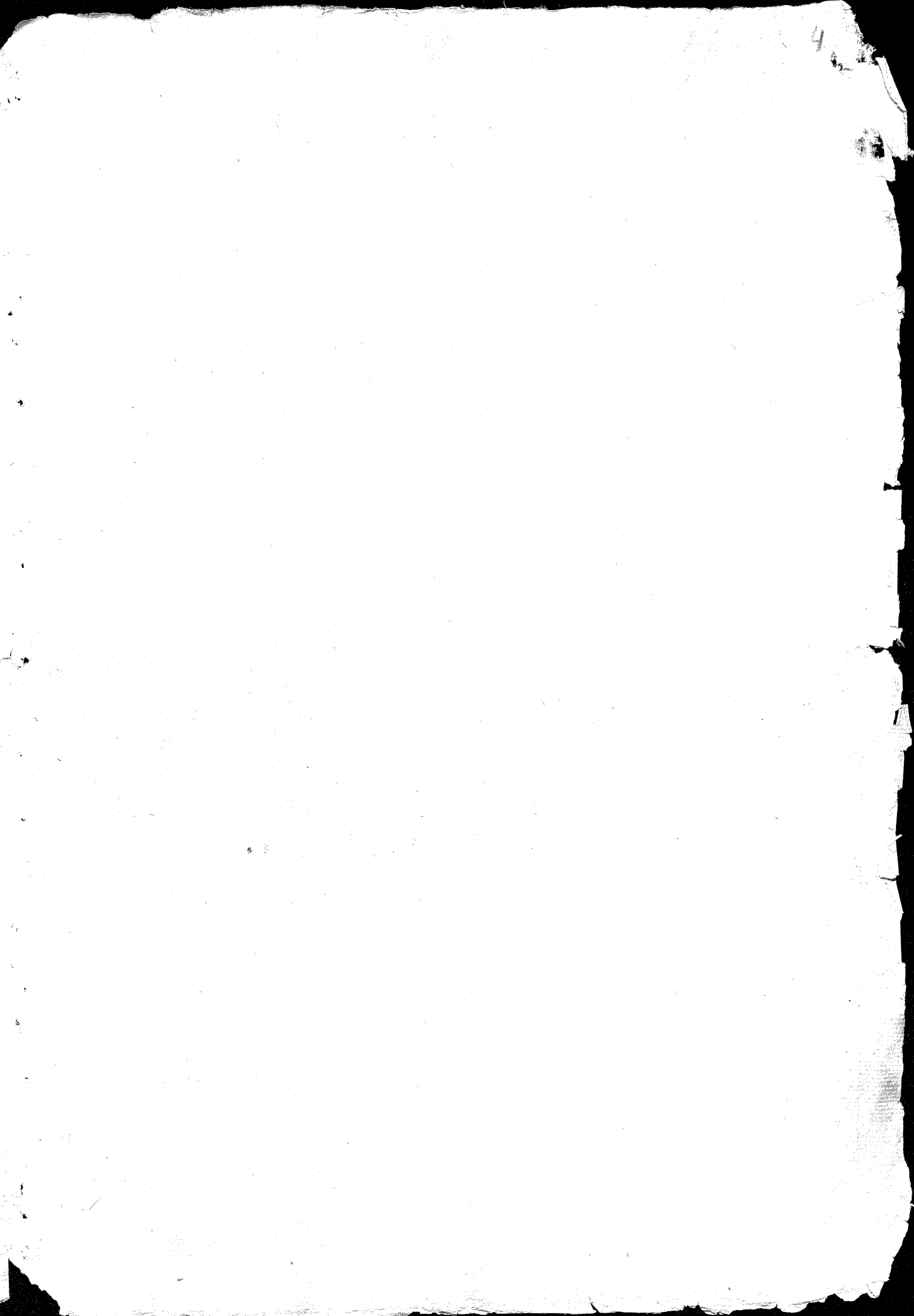
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

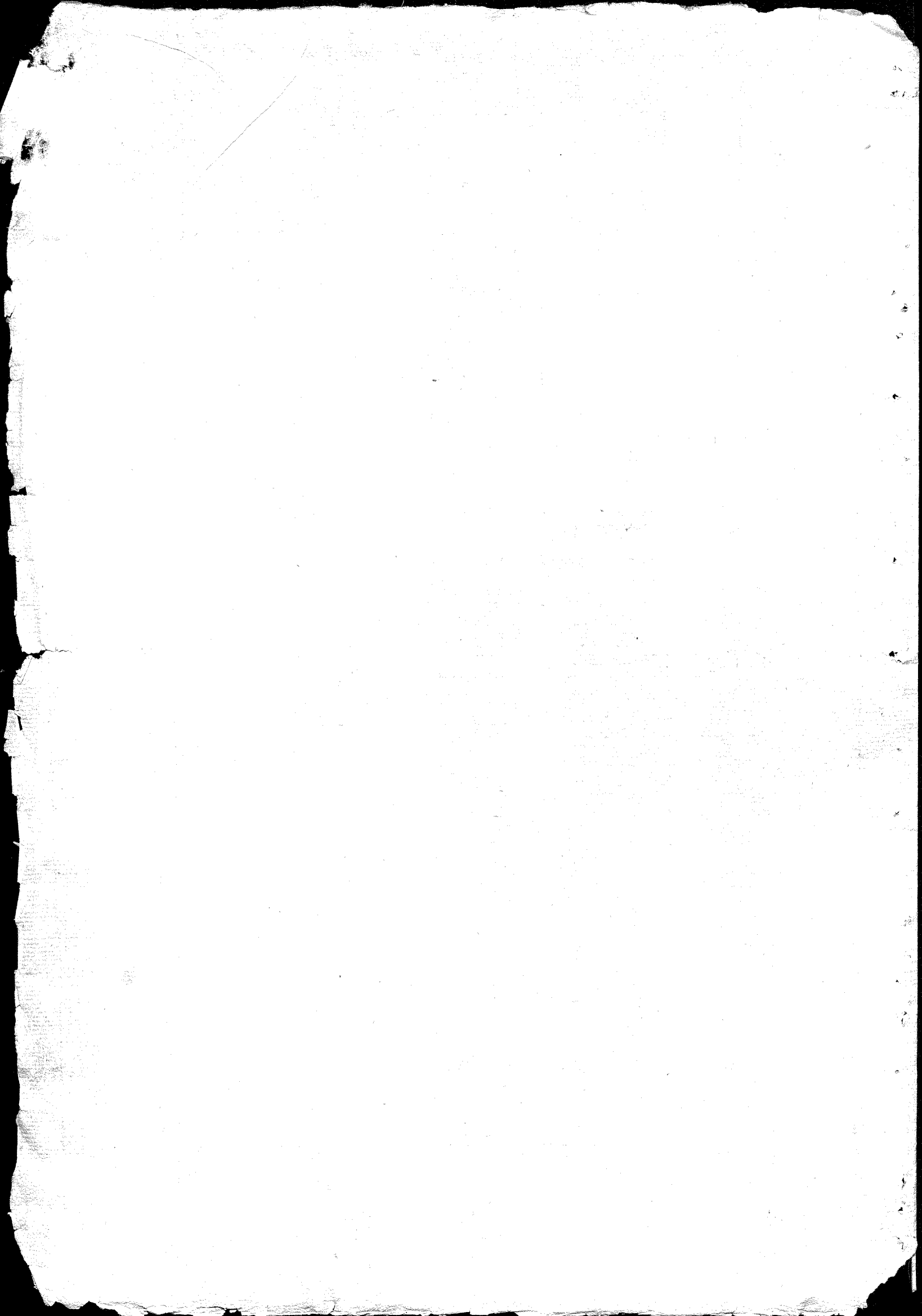
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Lo quanto sumo me amano que probo que los moriscos con  
tenidos en una memoria que ba con estas saquen de la auzada de  
ciza y Villa de caimona. a donde se lleba con. xv. puees se abe seue  
ducho y se pasen a toledo. A donde se abe en. por aora. lo qual  
conbiene assi. asuueal. ser bicio. por algunas causas. y respetos.  
y para que se haga. y se curre. como su m. lomanza. conbiene señalar  
una persona de mucha confianza. que los llebe con alguna gente  
que bayan. mirando. por el camino. por ellos. por que no se llebe  
ban. a este. Rey no. ni consienta que nazie. le saiga maltrata  
tamiento. y por que del capitán sancho. demora. de los que a  
quisirben. entretenidos. tengo. toda. satisfacion. y confio del q.  
aia esto. como conbiene. por la presente. le ordeno. que se baya. a la dha  
causas. de ciza. y caimona. donde los dhos. moriscos. estubieron  
y los recibiere por testimonio y se encaique. de ellos. para llebarlos.  
a la auzada de toledo. con la gente. que el corregidor. de la dha auzada  
de ciza le da. por birtud. de la cedula que para ello lleba. que  
iran. asuorden. y encaigo a el dho. sancho demora. que por el  
camino. tenga cuidado. de reco. gellos. de no se. en una casa aora  
de esteniguos. y les ponga la guarda. que fue en nester y a  
mañana. los que por cuenta. y camine. teniendo la. con que no  
se llebe. ni ninguno. y con que nazie. le saiga maltratamiento  
ni les quite lo que lleban. y en el camino. a toledo. los entie  
ga a. el corregidor. de la dha auzada. por el mismo registro  
que lleba. de los para que los tenga en aquella auzada en  
la parte que le pareciere. que estarán bien. para tener cuenta  
de qual es. que en auzada de Villagracia y lugares. por donde se

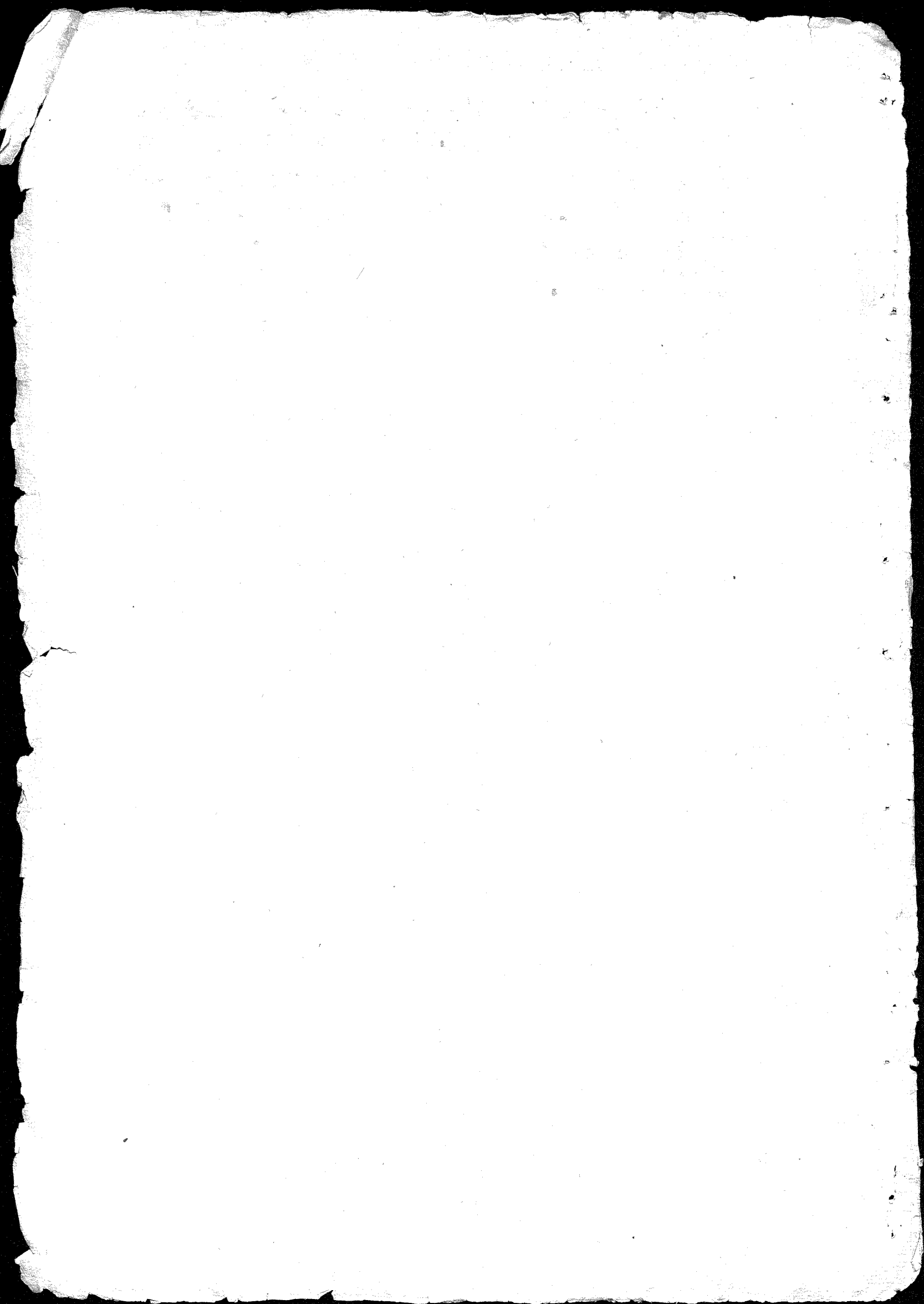
Passa con los d'os. moiscos. y reparte de sum. lerre  
quiuo queden. ael. d'ho capitán. todo el favor. y ayo a  
que libie meneester. y que luego. que llegare. a qual  
quier ayo. y lugare señalen. En casa. para q.  
secoja a los d'os moiscos. y los due datener syguos  
Lo que assi. con biene ael servicio de sum. ag. y que se  
alo. Jamiento. Del d'ho. capitán. y sol. dados. y bitua  
llas. por sus d'ineos. para ellos. Para los d'os mo  
iscos. a justos y mo de azos. precios. sin encañes  
se los ma. de como comunmente se le bales  
Lo qual todo. fagan y cumplan. cada uno de ellos  
en su jurisdiccion. so pena. de quinientos ducados  
para los gastos. de la guerra. De mas de que se aya  
quenta. a sum. de lo que en esto hizieren. Ha en  
Granada. a X de marzo de mill y quatro y seten  
ta y un años. Yo el Rey. de arcos. por mandado de  
sue. Xelencia. Juan geronimo. de ayuela.







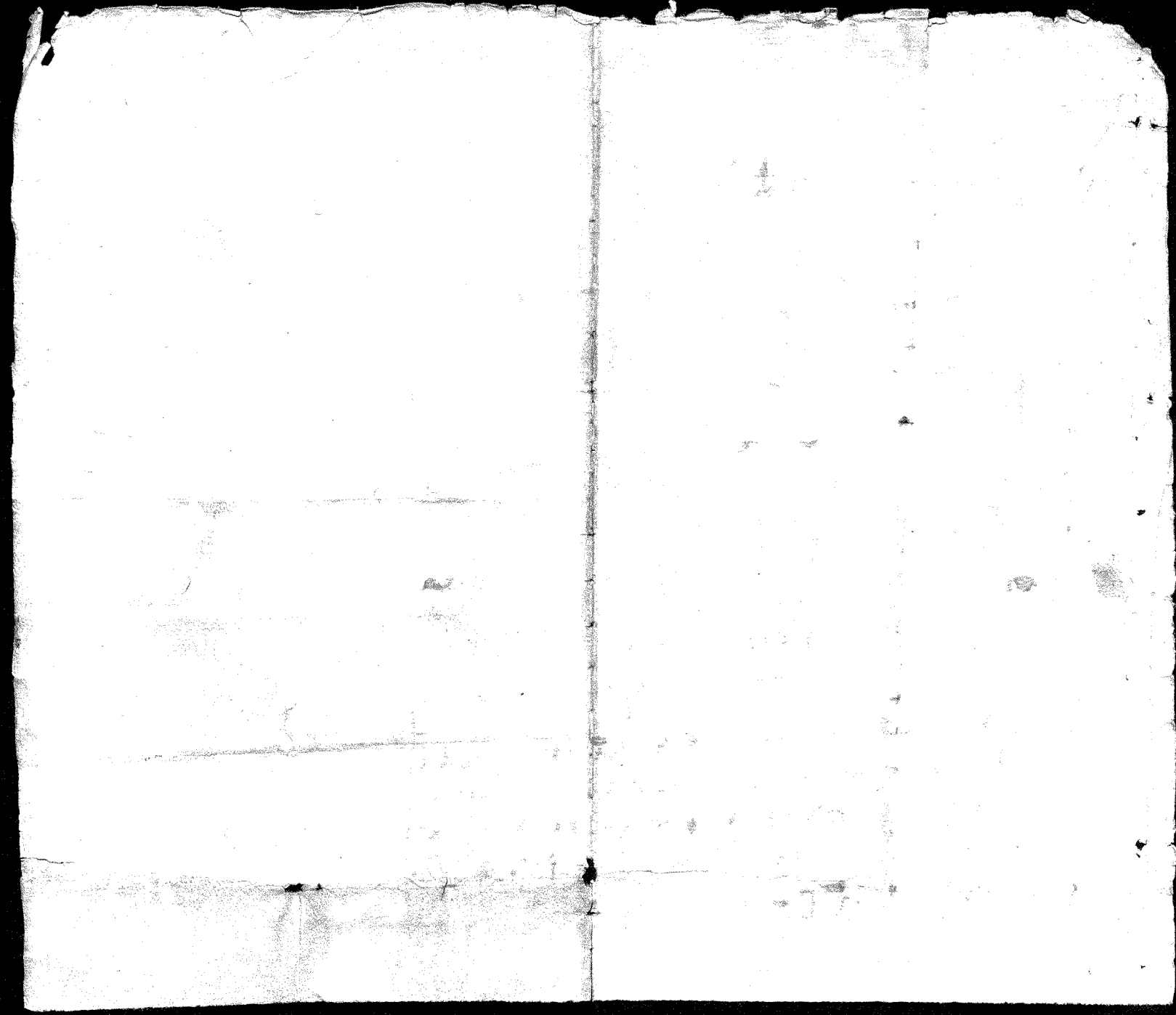
v<sup>o</sup> los los ojos herabib<sup>s</sup> adred<sup>o</sup> s<sup>o</sup>  
 con el m<sup>o</sup> ves q<sup>o</sup> los arros diez  
 y seys moris os q<sup>o</sup> tray el d<sup>o</sup>  
 ruztan sanro de m<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> los  
 en q<sup>o</sup> en el mes on des @ leonard  
 unde estaban q<sup>o</sup> f<sup>o</sup> n<sup>o</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> s



















Visto este proceso que es en parte de la una au  
tores acausantes Juan Gomez y Joa. Juan Gomez  
Antonsanechez y Jo. de antonsanechez esuara dor  
ensunombre q. de la otra reo acausado Juan moles  
coge suarador ensunombre cloque verso de via  
a quemere fiero

fallo por la culpa que por este proceso resulta  
contra el dho Jimoriewa que lo de vos de conee  
nare condeno a que sea en clauo de los dho ju  
gon caleze cantonsan echez los quales fagan  
de ead libo duntad si uiendo spea prouocan  
dosesel como de tal suer ceauo cautiuo fue to  
mente adquirido e por tal ce clauo mandolee  
sea entregado a los quales ju gon cantonsan  
echez e asimismo aplico a dho los bienes que  
dho Jimoriewa ee de a quando lo costrua  
ron e por estara zon man do que e a costae  
fuetamente en estara vna ffae e a pa  
ten ante de e dho entje golo dho ju gon caleze  
cantonsanechez e por estamj sentenda di  
finitiuu juzgado ansilo pronunãa em bndea

los de vera el licenãado gas palazaro  
naal pronunãada fue la dha sentenda por  
que se nora cae de vera al lo for dinario ee  
stando en o dia de cae carcel endie penue  
vodiae de e mee de e b e a o de mille que  
setenta vno de testigos maria de ma  
rietan a conso serman dez de e ama v  
de e ta dha vicia @ tonio seriberae  
ciuano ju

En el dho dia me e cano dho voce dho ee ci  
vano no tifique e adha sentenda a pedro  
de eal mandae nnonbre de e dha parte tee  
tigos dho dho @ tonio  
seriberae ciuano ju

va m e d z g m e e g m e e e and e b r z v e e r i f  
mez mez

V Luego el dho Pedro de almar  
sa dice que da o e testigos dhos @ to  
mo de riberales cilians dñ

v Luego el dho cilians notifique  
ea ofa sentenaa a p de haren en nonbre  
de su parte e testigos dhos @ tonio de  
berales cilians dñ

v Luego el dho p de haren dice que con  
siente la dha sentenaa como en eea de q  
en nonbre de su parte e testigos  
dhos @ tonio de riberales cilians dñ

v En eea ofa dia de ofo se noz alto mandaque  
se tal en eea casta de todo de e proce  
so @ tonio de riberales cilians dñ

En eea ofa dia de ofo se noz alto mandaque  
se tal en eea casta de todo de e proce  
so @ tonio de riberales cilians dñ

v Luego el dho p de haren  
dice que da o e testigos dhos @ to  
mo de riberales cilians dñ

v Luego el dho cilians notifique  
ea ofa sentenaa a p de haren en nonbre  
de su parte e testigos dhos @ tonio de  
berales cilians dñ











Centadesimo para el Sr. de Sereza

<sup>a</sup>  
D. Anton sanchez

Quinto

Quinto

20287  
20







